



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000514-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001104	9:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000792-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001105	9:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001038-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001106	9:40 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------



**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2017**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-001550-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001111	10:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-001677-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001112	10:10 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-001915-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001113	10:15 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-002127-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001114	10:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2017**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-002323-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001115	10:25 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-002334-1027-CA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001116	10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-002335-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001117	10:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
11-002703-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001118	10:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2017**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
12-000852-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001119	10:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
13-000148-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001120	10:50 am

Por tanto: Se revoca el fallo en cuanto señaló que el cálculo de las diferencias se hará con base en el sistema denominado por diferencias. Este se realizará conforme al texto expreso del artículo uno, inciso ch), de la Ley de Pensiones de Hacienda, o sea según el porcentaje equivalente al incremento alcanzado o que llegue a alcanzar la remuneración del cargo ocupado por el demandante al momento de pensionarse. El Estado realizará los cálculos de inmediato, sin exceder el plazo de tres meses contado a partir de la firmeza de esta sentencia, para lo cual usará el estudio que resulte más beneficioso para el régimen entre los efectuados por la Fundación del Servicio Civil para la Investigación y Desarrollo de los Recursos Humanos del Estado y el de la Dirección General del Servicio Civil, realizado con motivo de la denuncia penal que se formuló en contra de sus funcionarios. Se basará en el puesto que más se asimile al que ocupó el demandante al momento de jubilarse, en el entendido de que no debe tratarse de un cargo idéntico. Se modifica la sentencia en cuanto ordenó el pago de las diferencias acaecidas a partir del diecinueve de febrero de dos mil nueve. En su lugar, pagará esas diferencias a partir del veinte de febrero de dos mil nueve, inclusive. Se modifica el monto de las costas personales, las cuales se incrementan a un millón de colones. En los demás puntos objeto de agravio, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
13-000854-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001121	10:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2017**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
13-001870-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001122	11:00 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida, en cuanto no determinó la cantidad de horas extra concedidas al actor. En su lugar, debe la parte demandada pagar al accionante ciento cuarenta y cuatro horas extraordinarias, correspondientes al tiempo laborado estando disponible. Estas deben ser fijadas y canceladas a tiempo y medio, como establece el artículo ciento treinta y nueve del Código de Trabajo, en la etapa de ejecución de sentencia según el salario que recibió el actor en cada uno de los períodos en los que debió de habersele cancelado el salario extraordinario que ahora se ordena. En lo demás objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida, salvo en cuanto refirió a una jornada extraordinaria indeterminada que "...luego en fase de ejecución se pueda acreditar idóneamente labores en los mismos términos que las aquí reconocidas en otras fechas distintas a las aquí expresamente referidas durante el período en que laboró el actor hasta la presentación de este proceso..." y también en cuanto otorgó las diferencias en los "demás pluses y derechos salariales producidas por las sumas adeudadas", por tratarse de pretensiones no definidas. En consecuencia, se deniega la jornada extraordinaria indeterminada y las diferencias en los "demás pluses y derechos salariales producidas por las sumas adeudadas", acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho. El demandado deberá indexar el monto que resulte de la condena y los intereses se calcularán sobre la cantidad resultante aún sin indexar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000094-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001123	11:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma el fallo recurrido. Remítase copia de esta sentencia al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000350-0641-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2017/ 001124	11:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2017**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000582-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001125	11:15 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida, salvo en cuanto condenó al ente demandado a pagar diferencias en los demás pluses y derechos salariales. Esta pretensión se deniega, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-001631-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001126	11:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, aclarándola en el sentido de que el número de horas extra nocturnas concedidas es de DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-001695-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 001127	11:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

